



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

**Alimentos - Digital**  
**No.110013110023-2019-01314-00**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

Para todos los efectos legales, téngase por notificado al demandado señor OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por conducta concluyente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., del auto admisorio de la demanda, quien dentro de la oportunidad procesal a través de apoderado judicial contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito.

Se reconoce a la abogada MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ, como apoderada judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días.

**NOTIFÍQUESE.**  


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 006  
HOY: 20 de enero de 2022  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria